

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-01015-00. Solicitud de Aprehensión y Entrega del bien Dado en Garantía Mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra EUCLIDES DE JESUS ALZATE BLANDON.

Teniendo en cuenta que el auto del 10 de noviembre de 2023, mediante el cual se inadmite la demanda, no fue notificado en debida forma, toda vez que en el estado del 14 de noviembre de 2023 quedó incluido como “admite demanda”, se ordenará notificar en el próximo estado para subsanar lo anotado.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: CORREGIR la anotación en el sistema Siglo XXI, del auto calendado 10 de noviembre de 2023, en cuanto la actuación correcta es “inadmite demanda” y no “admite demanda”, como aparece allí registrado.

SEGUNDO: ORDENAR que se notifique en el próximo estado el auto calendado 10 de noviembre de 2023, mediante el cual se inadmite la demanda, con el fin de subsanar lo anotado.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 153 Hoy 21 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ